Wfonetica

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 034-2012-MDP/C

Pachacámac, 22 de marzo del 2012

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de marzo del 2012, el pedido formulado por la Regidora Maria Norma Tubilla Espino de Lara a través del cual solicita se disponga a la Gerencia Municipal que por intermedio de la Procuraduria Pública Municipal tome las acciones legales contra la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y la Municipalidad Distrital de Lurín, por la intromisión que a la fecha viene realizando en la Jurisdicción de Pachacámac, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas juridicas de derecho público con autonomia politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Regidora Maria Norma Tubilla Espino de Lara solicita se disponga a la Gerencia Municipal por intermedio de la Procuraduría Pública Municipal inicie las acciones legales con respecto a la intromisión que viene realizando la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y la Municipalidad Distrital de Lurín y contra los que resulten responsables por la ejecución de obras, instalación de casetas de seguridad dentro de la Jurisdicción de Pachacámac.

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Luego del debate, en uso de las facultades conferidas en el numeral en el Articulo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", contando con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores se acordó:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal que por intermedio de la Procuraduria Pública Municipal inicie las acciones legales con respecto a la intromisión que viene realizando la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y la Municipalidad Distrital de Lurín y contra los que resulten responsables, por la ejecución de obras y instalación de casetas de seguridad dentro de la Jurisdicción del Distrito de Pachacámac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Procuraduría Pública Municipal el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

ABOG. MARCO ANTONIO PINTO SALINAS
SECRETARIO GENERAL

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

Jr. Paraíso N° 206 - Plaza de Armas
Central telefónica: 231-1644 Fax: 231 7498
www.munipachacamac.gob.pe

"Primer Distrito Turístico del Perú"
LEY N° 23614